



*Institución Educativa Escuela Nacional Auxiliares de  
Enfermería*

*Nit : 890802155-4*

**INVITACION PÚBLICA**

**INFORMACIÓN GENERAL:**

El proceso de convocatoria, presentación, evaluación y adjudicación se registrá por las siguientes especificaciones:

**a. OBJETO**

La entidad educativa, está interesada en recibir propuestas para la prestación del servicio de **CONCESIÓN DE CAFETERÍA O TIENDA ESCOLAR** para toda la comunidad educativa, en la **I.E. Escuela Nacional de Auxiliares de Enfermería** ubicada en su sede Principal de la Cra 24 No 70-02 Barrio Palermo Manizales y en su Sede A en la Cra 19 N° 73-18.

**b. MODALIDAD**

El contrato de **CONCESIÓN de CAFETERÍA O TIENDA ESCOLAR**, se suscribirá bajo la modalidad de precios unitarios fijos sin lugar a reajustes.

**c. REGULACIÓN JURÍDICA**

La presente concesión se convoca de conformidad con el Estatuto General de Contratación de Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Decreto 1510/2013), y demás normas concordantes y vigentes.

**d. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR**

No podrán celebrar contratos con la Institución Educativa, por sí o por interpuesta persona, quien se encuentre inhabilitado o concurriese en las incompatibilidades del régimen de ley, so pena de invalidar su actuación o de incurrir en conducta penal.

**e. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS**

De acuerdo al artículo 3 del decreto 4828/08, el oferente deberá presentar con el original de la propuesta, garantía constituida en un título valor representado en un pagaré, con un plazo de un mes y con cláusula condicional que soporte la garantía de seriedad del oferente.

**f. PLAZO:**

Diez meses contados a partir de la suscripción del contrato, el oferente cumplirá con las estipulaciones de la propuesta presentada y en caso de resultar favorecido con la adjudicación, perfeccionará y legalizará el respectivo contrato dentro de los términos establecidos.

**2. ESPECIFICACIONES**

- Los interesados deberán informarse cabalmente de todas las modificaciones o circunstancias que puedan afectar de alguna manera el trabajo, su costo y el tiempo de ejecución.
- Si alguno de los interesados, encontrase discrepancias en las especificaciones de lo requerido, o si tuviese dudas sobre su significación, debe solicitar, las aclaraciones del caso, por escrito hasta tres (3) días hábiles antes del cierre de la invitación pública.
- La presentación de propuestas del oferente por parte de cualquier proponente se considerará como manifestación expresa de que ha obtenido las aclaraciones sobre los puntos inciertos o dudosos, que acepta que los documentos están completos y



# *Institución Educativa Escuela Nacional Auxiliares de Enfermería*

*Nit : 890802155-4*

son compatibles y adecuados para determinar el objeto y las demás condiciones del contrato y que ha formulado su propuesta en forma libre, seria, precisa y coherente.

- En consecuencia, la institución Educativa no será la responsable por su descuido, mala interpretación u otros hechos desfavorables, que puedan incidir en la elaboración de la propuesta. Será tomada también como evidencia de que él conoce y acata el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias y complementarias.
- Cuando el interesado no haga ninguna observación por escrito, se entenderá que acepta la invitación en todo su contenido.

- **OTRAS DISPOSICIONES**

El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, en lo pertinente con sus decretos reglamentarios y las demás normas vigentes sobre la materia, hacen parte integrante para todos los efectos legales, del contrato que se celebra con el oferente al que se adjudique esta concesión.

### **3. ASPECTOS A TENER EN CUENTA:**

- a. La población atendida con el servicio de cafetería es aproximadamente de 1700 estudiantes 05 Directivos, 72 docentes y 10 administrativos. Distribuidos en las dos sedes Institucionales (Aproximadamente 600 en la Sede A y 1100 en la Sede Principal)
- b. La Cafetería, no es establecimiento comercial, sino un servicio privado con destino a satisfacer las necesidades complementarias del personal directivo, operativo, docente y alumnos durante la actividad escolar.
- c. La cafetería funcionará en las instalaciones físicas de propiedad del municipio de Manizales, Escuela Nacional de Auxiliares de Enfermería (Sede Principal y Sede A)
- d. Los bienes muebles destinados a la cafetería, son propiedad del establecimiento educativo y serán entregados al concesionario bajo inventario por la Rectoría del plantel.
- e. La cafetería se adjudicará a quien presente el mejor precio y cumpla con los requisitos habilitantes para contratar, mediante acta de adjudicación aprobada y firmada por el Consejo Directivo de la Institución.
- f. El adjudicatario de la cafetería debe ofrecer un servicio de buena calidad y a menor o igual costo del comercio local.
- g. La Rectoría del establecimiento tendrá la facultad, de acceder a las instalaciones de la cafetería con el fin de verificar los precios y calidad de los productos, lo cual hará siempre en presencia del adjudicatario.
- h. El consejo directivo establece como precio base mensual de la oferta económica la suma de UN MILLON QUINIENOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$1.578.000).

### **4. LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y OBLIGACIONES**

El servicio de la cafetería estará sujeto a las siguientes limitaciones, prohibiciones y obligaciones:

1. Almacenar y expender bebidas embriagantes, vapeadores, cigarrillos y demás sustancias prohibidas por la Ley.
2. También se prohíbe terminantemente vender chicles y bebidas gaseosas en cualquiera de sus presentaciones. Debe procurarse, en la Cafetería la promoción de la LONCHERA



*Institución Educativa Escuela Nacional Auxiliares de  
Enfermería*

*Nit : 890802155-4*

SALUDABLE, que complemente realmente la carta nutricional de las estudiantes y la Educación para la Salud (Proyecto: HABITOS DE VIDA SALUDABLES)

3. Solamente se puede vender a los alumnos en horas reglamentarias de actividad escolar. Teniendo presente que la fruta está programada para ser ingerida en la segunda hora de cada jornada.

3. Está absolutamente prohibido Alterar precios y/o niveles de calidad, sin previa autorización de la Rectoría del establecimiento.

4. Se prohíbe a los administradores abrir el local en horas o días en que el establecimiento educativo no esté laborando, salvo autorización escrita de la Rectoría del plantel.

5. Se requiere que durante las semanas de DESARROLLO INSTITUCIONAL, sean ofrecidos los servicios de cafetería, ya que la presencia de docentes, directivos y administrativos así lo amerita. Está prohibido admitir alumnos o menores dentro del local de la cafetería. Igualmente, personas extrañas, salvo previo contrato de trabajo, conocido y aprobado por la Rectoría.

6. El adjudicatario no podrá subarrendar la cafetería en ninguna sede.

7. El adjudicatario no podrá efectuar reformas y mejoras al local de la cafetería, salvo previa autorización escrita de la Rectoría y con el visto bueno del Consejo Directivo del establecimiento.

8. El adjudicatario no podrá utilizar las instalaciones de la cafetería para pernoctar.

9. Los daños ocasionados en el local, a los enseres del inventario entregado para el funcionamiento de la misma, correrán por cuenta del adjudicatario, los cuales deben devolverse a más tardar, el 31 de diciembre de 2025 y bajo estricto inventario.

10. El adjudicatario deberá pasar la lista de los artículos, con los precios ya establecidos a la Rectoría del plantel para su aprobación y luego colocarla en un lugar visible a los alumnos.

11. Las donaciones que ofrezcan las compañías PROVEEDORAS por la exclusividad de producto, quedarán de propiedad de la Escuela (ENAE).

## **5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:**

### **a. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

- La propuesta deberá presentarse en original y una copia (incluidos los anexos), en las instalaciones de la **I.E. Escuela Nacional de Auxiliares de Enfermería** ubicada en la **Cr 24 No 70-04 Barrio Palermo Manizales** (Tesorería) en sobre sellado e identificado con el nombre del oferente y en el horario de **10:00am a 04:00pm hasta el día 16 de enero de 2025**. Las propuestas se recibirán selladas y se numerarán en orden de llegada.
- La institución Educativa no aceptará propuestas de firmas o personas naturales, enviadas por correo.

### **b. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La solicitud de prestación del servicio de Cafetería deberá presentarse en original y una (1) copia en carpeta debidamente legajada, acompañada de la siguiente información y en el mismo orden:



# *Institución Educativa Escuela Nacional Auxiliares de Enfermería*

*Nit : 890802155-4*

## **1. Carta de presentación de la propuesta.**

En esta carta el oferente deberá dejar constancia de que ha revisado cuidadosamente las condiciones de la contratación, ha tomado nota de las características de los requerimientos del pliego y de las condiciones que puedan afectar su ejecución.

## **2. Nombre y domicilio del proponente y firma.**

## **3. Copia de la cédula y del RUT del proponente.**

## **4. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con vigencia de un mes como máximo, si es persona jurídica.**

## **5. Propuesta de servicio en la cafetería:** Esta debe contener:

- Lista de productos y precios, acá se debe considerar para algunos productos el tamaño y el precio proporcional a éste.
- Cuota mensual como contraprestación o derecho para la institución por concepto de prestación del servicio exclusivo y el uso del espacio para la cafetería.
- Condiciones de prestación del servicio de cafetería para las dos sedes

## **6. Propuesta de vinculación académica, social o de inversión al establecimiento educativo.**

## **7. Certificados actualizados del curso de Manipulación de Alimentos no superior a seis meses de expedición.**

## **8. Certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría), fiscales (contraloría), judiciales (policía), medidas correctivas (policía) y de delitos sexuales.**

**NOTA:** LA OMISIÓN DE ALGUNO DE ELLOS SERÁ MOTIVO DE RECHAZO Y DESCALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

## **6. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

El establecimiento educativo, elaborará los estudios técnicos, económicos y jurídicos para la evaluación de las propuestas.

### **6.1 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:**

Se rechazarán y eliminarán las propuestas en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Cuando no incluya alguno de los documentos considerados como esenciales para la comparación de las propuestas.
- b. Cuando en la propuesta se considere un plazo mayor al estimado.
- d. Cuando la propuesta no se ajuste a las condiciones y especificaciones o a la Ley de Contratación Administrativa.
- e. Cuando la propuesta por su redacción o presentación resulte condicional, confusa o ambigua.
- f. Cuando el proponente no cumpla con la presentación de la póliza de seriedad de la propuesta.
- g. Cuando no se presente la totalidad de los análisis de precios unitarios.
- h. Cuando al corroborar la información suministrada por el proponente, se comprueba falsedad en algún documento de la propuesta. Además, se podrá trasladar a la autoridad penal competente por falsedad ideológica o material en documento público.
- i. Cuando el valor de la propuesta esté por fuera del término de razonabilidad sugerido por el Consejo Directivo.



# *Institución Educativa Escuela Nacional Auxiliares de Enfermería*

*Nit : 890802155-4*

- j. Cuando el proponente esté inhabilitado por la Ley o haya incurrido con anterioridad en faltas graves a la institución o a alguno de sus miembros, sean Directivos, docentes o demás estamentos de la Comunidad Educativa.
- h. Que el proponente sea pariente de un miembro del Consejo Directivo

## **6.2. CAUSALES PARA DECLARACION DESIERTA**

1. Cuando ninguna de las propuestas se ajusta a las condiciones y especificaciones.
2. Cuando no se presente ningún proponente.
3. Cuando se descubran maniobras, acuerdos o arreglos perjudiciales para la administración por parte de los proponentes.
4. El Consejo Directivo autorizará al Rector(a), para adjudicar el Contrato en forma directa a quien considere merecedor del mismo, según lo establecido en el artículo 24 literal g, de la Ley 80 de 1993.

En caso de declararse desierta la contratación, el establecimiento educativo adjudicará directamente, según lo establecido en el artículo 24 literal g, de la Ley 80 de 1993.

En todos los casos previstos en los numerales anteriores, la declaración de desierta deberá hacerse mediante Resolución Motivada proferida por el Rector del establecimiento educativo, dentro del plazo establecido para efectuar la adjudicación.

## **7. ADJUDICACIÓN**

### **7.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

En la evaluación de las propuestas se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

**7.1.1 Análisis legal:** Se hará la revisión de los documentos aportados por los proponentes de acuerdo con lo requerido en la convocatoria y en las disposiciones legales vigentes.

**7.1.2. Análisis Técnico económico:** Para la calificación de las propuestas se evaluará los siguientes factores:

**7.1.2.1** Se descalificarán para efectos de evaluación y adjudicación la propuesta de cuyo valor este fuera de términos de razonabilidad contemplados por el Consejo Directivo.

**7.1.2.2** Los factores a calificar son los siguientes:

#### **FACTORES PUNTAJE MÁXIMO**

|                                |                   |
|--------------------------------|-------------------|
| CANON DE ARRENDAMIENTO         | 60                |
| Puntos                         |                   |
| EXPERIENCIA (CERTIFICADA)      | 30                |
| Puntos                         |                   |
| OFERTA Y VARIEDAD DE PRODUCTOS | 5 Puntos          |
| BENEFICIOS                     | 5 Puntos          |
| <b>TOTAL</b>                   | <b>100 PUNTOS</b> |

**7.1.2.3 Descripción de los factores a calificar:**

- **Cuota mensual como contraprestación económica:**



# *Institución Educativa Escuela Nacional Auxiliares de Enfermería*

*Nit : 890802155-4*

- El proponente que ofrezca el precio más alto, como contraprestación económica mensual, dentro de los términos de razonabilidad determinados por el Consejo Directivo, tendrá el máximo puntaje y a las demás ofertas se les calificará con un puntaje proporcionalmente inferior.
- Las propuestas que no se encuentren en el intervalo de valor y razonabilidad definidos por el consejo directivo, serán calificadas con el menor puntaje obtenido por uno de los proponentes.
- En todo caso el Establecimiento Educativo se reserva el derecho a rechazar propuestas que presenten precios que no estén acordes con la realidad del mercado en el monto de la presentación de la propuesta, en cuyo caso, no se continuará con el proceso de la evaluación.

- **Propuesta de vinculación académica, social o de inversión:**

La mejor propuesta en este sentido obtendrá el mayor puntaje y a las demás de acuerdo a lo sugerido se les asignará puntaje proporcionalmente inferior: Los criterios de favorabilidad hacia la institución serán trazados por el Consejo Directivo, conforme a los planes y metas del PEI, plan de inversión y programas específicos.

- **Certificación de Trabajos similares, vigentes.**

A cada certificación que se considere válida porque se encuentra debidamente identificada, vigente y con criterios de confrontación, se le asignaran 2 puntos. El máximo puntaje en este factor será 10.

## **7.2 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

La adjudicación se hará de acuerdo con lo estipulado en la ley 80 de 1993. En caso de presentarse una equivalencia o igualdad entre dos o más propuestas, la favorabilidad la constituirá la propuesta más conveniente determinada por beneficios adicionales para la entidad, de conformidad con los principios de **economía, responsabilidad y transparencia**.

Hecha la adjudicación, el proponente favorecido deberá adjuntar todos los documentos de rigor para suscribir el respectivo contrato dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación oficial de la adjudicación del contrato.

## **7.3 EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN**

Ejecutoriada la decisión de adjudicación es irrevocable y obliga por lo mismo al ente educativo y al adjudicatario. El contrato y el acto de adjudicación, no son revisables posteriormente (artículo 25 numeral 8, Ley 80/93).

## **ESPECIFICACIONES**

### **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONCESIÓN DE CAFETERÍA**

#### **OBJETO:**

El ente educativo, está interesado en recibir propuestas para la prestación del servicio de cafetería escolar, por un tiempo de 10 meses de duración, a partir de la suscripción del contrato.



*Institución Educativa Escuela Nacional Auxiliares de  
Enfermería*

*Nit : 890802155-4*

- **INFORMACIÓN DEL PROYECTO:** Se dará a conocer a partir del **14 de enero de 2025** en la Rectoría de la institución ubicada en la Carrera 24 # 70-04. Se fijará en la página WEB de la Institución, en cartelera en los siguientes sitios: Institución Educativa (Ambas sedes).
- **ENTREGA DE PROPUESTAS:** Se recibirán propuestas desde el día **15 de enero de 2025** hasta el día **16 de enero de 2025** a las **04:00 pm**.
- **CIERRE DE ENTREGA DE PROPUESTAS:** Se realizará el día **16 de enero de 2025** a las **04:00p m**.
- **EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:** Se realizará el **17 de enero de 2025** a las 12:00 pm.
- **ENTREGA DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN:** Se hará por escrito el día **17 de enero de 2025** una vez finalizada la evaluación de las propuestas, informando la persona natural o jurídica que resultó favorecida con el contrato de concesión.
- **OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN:** el día **17 de enero de 2025** hasta las **4:00pm**.
- **RESPUESTA A OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN:** el día **20 de enero** hasta las **10:00am**.
- **SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:** **20 de enero de 2025** a partir de las **11:00 am**.
- **CONSTANCIA DE FIJACION:** La presente invitación se fija el día **14 de enero de 2025**, por un término de 3 días, en lugar visible al público, en la **Cra 24 No 70-04 Barrio Palermo Manizales en su sede Principal y en la Cra 19 N° 73-18 su Sede A**, así como en la página WEB de la institución [www.enaemanizales.edu.co](http://www.enaemanizales.edu.co)

MARIA EUGENIA BEDOYA MARIN  
Ordenadora del gasto

Para constancia:

Fecha de fijación invitación: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

Nombre de testigo: \_\_\_\_\_

Firma de testigo: \_\_\_\_\_

Fecha de desfijación invitación: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

Nombre de testigo: \_\_\_\_\_

Firma de testigo: \_\_\_\_\_